FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

	ANÁLISIS DEL SECTOR **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
Fecha del estudio	Noviembre de 2023
Modalidad de contratación	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Objeto del contrato	***REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA A DETALLE EL EQUIPAMENTO URBANO DENOMINADO CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA***
Valor del Contrato	**DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($235.687.473,00),**

TIPO DE CONTRATO: CONCURSO DE MÉRITOS

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($235.687.473,00),**

ANÁLISIS DEL SECTOR:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objetivo de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, a continuación se presenta el análisis del sector de los servicios del subsector de educación y formación del cual se deja constancia en el presente documento, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

Así mismo, se mantiene una directriz que normaliza los procesos de contratación en el país, siendo puntos de partida para la gestión pública.

Para tal efecto se contempla:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Articulo 150 "… *Compete al congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la Administración Nacional…"*
2. Ley 80 de 1993, ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓNPÚBLICA
3. Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y a transparencia en la ley 80 de 1993 y sedictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011, ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN.
5. Decreto 1510 de 2013, por el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
6. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del SectorAdministrativo de Planeación Nacional.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

En atención a la Guía G-CBS-02, para la Codificación de bienes y servicios – código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, actualizada el pasado 20 de febrero de 2014 por Colombia Compra Eficiente, se realiza la siguiente codificación de los servicios a contratar:

De acuerdo con el numeral 1º del Articulo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; sin embargo, para efectos de acreditación de la experiencia en este proceso de selección, se requerirá únicamente hasta el nivel "Clase"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia de Proyectos.
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	Ingeniería Civil y arquitectura.
84111600	Servicios financieros y de seguros	Servicios de contabilidad y auditorias	Servicios de auditoria
81101513	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería.	Gestión de construcción de edificios

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla,

por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para tal efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Articulo 2.2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

En este orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar, teniendo en cuenta los lineamientos que para el efecto establece la "Guía para la elaboración de Estudios de Sector" actualizada por Colombia Compra Eficiente así:

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la Entidad.

Se analizará el contexto general del mercado de la construcción y afines, su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico, técnico, legal e Internacional.

Se evaluará la oferta, identificando los proveedores de bienes y servicios en torno a los proyectos de infraestructura desarrollados y los potenciales proveedores que podrían entrar a participar en los procesos de contratación.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo adelantará procesos de contratación enmarcados en las etapas del ciclo de vida del proyecto definidas a continuación: Factibilidad, Diagnósticos, Estudios y Diseños, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento, Suministro e Instalación y el presente documento aplica para cada una de ellas, de acuerdo con la especificidad del proyecto a contratar o de su Interventoría.

ASPECTOS DEL MERCADO

En nivel de mercado, la Interventoría de obras de construcción, se basa en la construcción de nuevas edificaciones y a nueva conciencia de seguridad humana en las edificaciones en los sectores comerciales, empresarial y residencial. Según estadística de construcción del DANE y la Cámara

Colombiana de la Construcción, las Licencias de Construcción y Censo de Edificaciones, en diciembre de 2022, se licenciaron 3.103.461 m² para construcción, 236.571 m² más que en el mismo mes del año anterior (2.866.890 m²), lo que significó un crecimiento de 8.3% en área licenciada.

La construcción de obras de Ingeniería Civil y demás actividades concernientes incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Teniendo en cuenta que, según Camacol, dentro del sector de la construcción se desempeña el sub sector de obras civiles que agrupa los trabajos asociados con la Ingeniería Civil, como la construcción de carreteras, vías, edificaciones, puertos y tuberías, se puede determinar que principalmente la inversión se desarrolla en los proyectos de infraestructura, además de los sectores de comunicación y energía.

Así las cosas, para el análisis del mercado el Fondo de Desarrollo Local toma como base para su estudio el boletín técnico del Departamento Nacional de Estadísticas – DANE, donde se analizan las cuentas trimestrales sobre el Producto Interno Bruto (PIB) en el año 2022pr respecto al año 202 1p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Por su parte, para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 0,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Extracción de carbón de piedra y lignito crece 12,1%. Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 5,6%. Extracción de minerales metalíferos crece 10,0%. Extracción de otras minas y canteras crece 5,5%. Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 8,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Extracción de carbón de piedra y lignito crece 63,1%. Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,5%. Extracción de minerales metalíferos decrece 7,1%. Extracción de otras minas y canteras crece 6,1%. Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 5,2%.

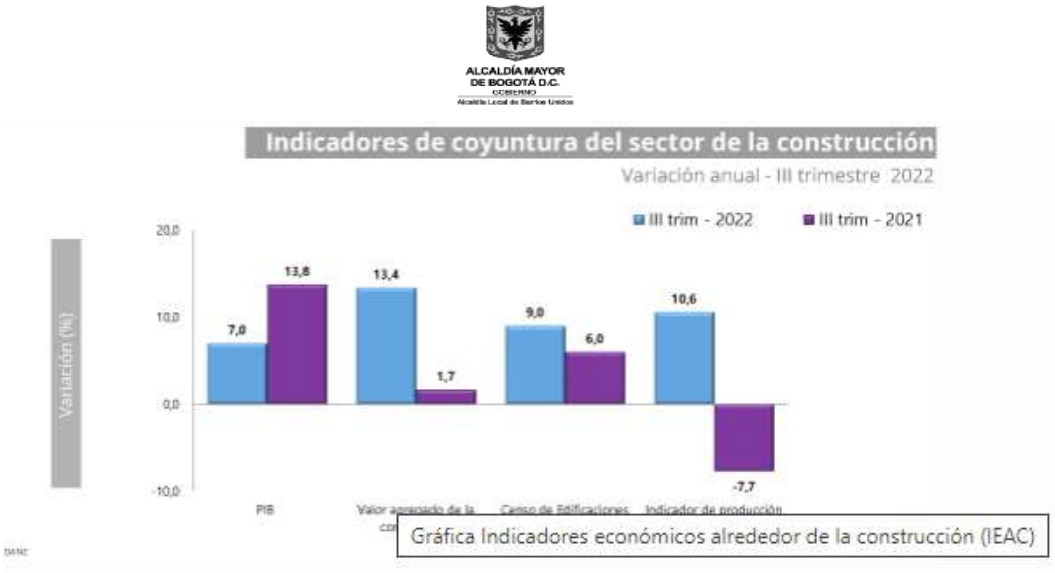


Comportamiento del PIB del tercer trimestre del 2022, comparativo trimestral desde 2017
Fuente: DANE

En el tercer trimestre de 2022pr el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2021pr



Los indicadores económicos alrededor de las obras civiles contabilizan pagos de contratantes a los contratistas, lo que implica que no necesariamente refleje el avance físico de la construcción de las obras, y la información llega con rezago al DANE.



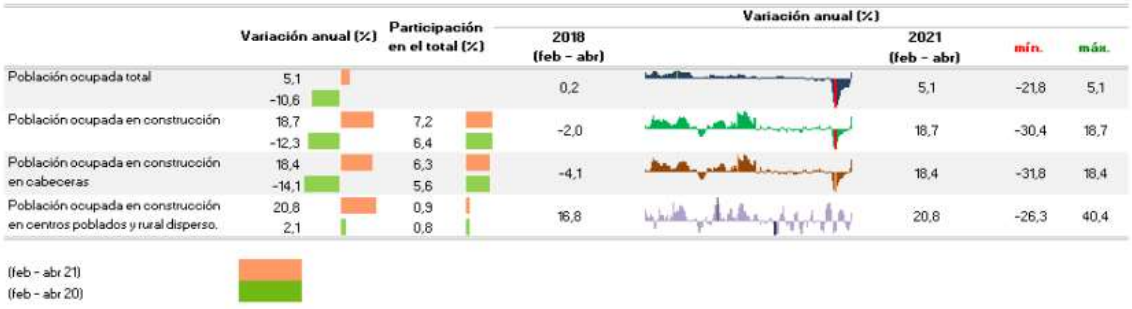
Fuente Boletín DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

Con la implementación del CONPES 4010 "Declaración de Importancia Estratégica del Compromiso por Colombia: Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030", el sector privado podría realizar mayores inversiones en infraestructura que el sector público. Asimismo, el país se acercaría a la meta de inversión de 3,1% del PIB para mantener una infraestructura que soporte la demanda futura.

Frente a la generación de empleo, el sector de la construcción y afines hacen un gran aporte al país en esta materia, no solo en lo referente a la generación de puestos de trabajo, sino por el aporte que esto genera sobre la cadena de valor porque dinamiza la contratación de mano de obra en varios frentes, señala Sandra Forro Ramírez, presidente Ejecutiva de la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL). Si se revisa la última tasa de desempleo registrada en 12,3%, la construcción aportó 10,1% del volumen de ocupación en el país, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

EMPLEO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCCIÓN

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021[pr] (feb – abr)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En el trimestre móvil enero-marzo de 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 22.5 millones de personas. La construcción como rama de actividad económica participó con el 6,2% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil mayo-julio de 2017, la población ocupada en el total nacional creció 0,4%. Los ocupados en la rama de construcción decreció 1,1%. Para el trimestre móvil mayo-julio de 2018, 1.4 millones de personas estaban ocupadas en la rama de la construcción; de estos el 88,1% estaban ubicados en las cabeceras (1.2 millones de personas) y el 11,9% (0.16 millones de personas) en centros poblados y rural disperso. Gráfico No 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad Construcción. 2013 (mayo-julio) – 2018 (mayo – julio).

ANÁLISIS DEL SUBSECTOR- SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA

El objetivo de toda construcción es su funcionalidad y por tanto no lo es el proceso constructivo en sí mismo. No obstante, la selección de tecnologías y materiales apropiados y la participación de la comunidad durante la construcción pueden ser las claves de un correcto mantenimiento y, por tanto, de la durabilidad y sostenibilidad de la infraestructura. Aunado a lo anterior, el objeto de los trabajos intelectuales comprende el alcance de la consultoría en las siguientes áreas de la especialidad:

Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio.
Estudio de trazado y diseño geométrico. Levantamiento topográfico. Investigación de redes de servicios públicos.
Estudio de geología para ingeniería geotécnica
Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, viaductos, obras de arte y otras estructuras de contención.
Estudio de estabilidad y estabilización de taludes. Estudio geotécnico y diseño de pavimento
Diseños estructurales de puentes. Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas.
Diseño de urbanismo y paisajismo.

Diagnóstico y diseños de redes de servicios públicos.

- Redes hidráulicas.
- Redes de Gas.
- Redes Eléctricas.
- Redes de Alumbrado Público.

Estudio de señalización horizontal, vertical y semaforización.
Estudio ambiental. Incluye social y Monitoreo Arqueológico
Estudio para pliego de condiciones, cantidades de obra, análisis de precio unitario y presupuesto, cotizaciones y especificaciones técnicas generales y particulares.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura, quienes se identifican como interventores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la Interventoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de Ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los Interventores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de Ingeniería. "La Interventoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas se encuentran incluidas y descritas en el Anexo Técnico como documento adjunto al presente estudio previo, basadas en el cumplimiento normativo citado en la jurisprudencia colombiana y normas internacionales. Ver Anexo Técnico.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Según estudio del mercado local se puede determinar que existen variedad de empresas en Colombia dedicadas a este servicio, **a la consultoría e interventoría** en el sector de la construcción.

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Desde el punto de vista empresarial, la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción. La CCI se ha consolidado, desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos, que están participando en el desarrollo de proyectos en mayor envergadura en el país. De acuerdo con el

listado de afiliados al FDLS en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico para cada actividad a la cual se dedican las empresas.

Consultorías e Interventorías

Las actividades de Consultoría e Interventoría se encuentran definidas en el estatuto general de la contratación pública y son actividades en las cuales se pueden clasificar las empresas cuando se inscriben en el registro único de proponentes

En este sentido, a continuación, se relacionan los proponentes que han participado en alguno de los procesos de consultoría:

En la página web del Registro único Empresarial – RUES, se logró determinar que consultando en el Registro Único de Proponentes – RUP- las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, que le permitan participar en licitaciones y celebrar contratos con el Estado, corresponde a 426 en consultoría

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por otra parte, en el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional.

La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las Entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la Ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente.

Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dinámica de entrega del servicio a contratar: Plazo.

El Contrato bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto que se pretende adjudicar, tendrá un plazo de ejecución de acuerdo a los estudios previos y su necesidad, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del respectivo contrato y previa suscripción de las respectivas Actas de Inicio.

GARANTÍAS

Los contratistas deberán tener en cuenta el cumplimiento de las garantías legales de los servicios que prestan, de conformidad con la normatividad vigente que regulan dichos servicios:

Estructuración de un proyecto y el proceso de selección

El desarrollo de un proyecto de inversión pública está dividido en etapas que conforman "el ciclo de los proyectos". Dicho ciclo inicia con la formulación y evaluación ex ante del proyecto de inversión pública y termina cuando el proyecto cumple con los objetivos y metas propuestas, cuando se haya realizado la evaluación ex post y cuando el análisis de conveniencia de la entidad ejecutora del proyecto así lo establezca.

Las etapas del ciclo del proyecto son las siguientes: Etapa de Pre inversión

Se le denomina pre inversión a la formulación y evaluación ex ante del proyecto. En esta etapa, se identifica el problema o necesidad y se prepara la información pertinente para establecer si desde el punto de vista financiero, técnico, económico y ambiental es viable emprender el proyecto.

Formulación

La formulación contempla la identificación del problema central y de las características de la situación actual, así como de la situación esperada en términos de la población beneficiada, la definición de las estrategias y de las actividades que soportan al proyecto; igualmente involucra la programación de indicadores que miden el proyecto en posteriores etapas. Adicional a esto, es necesario que el proyecto se encuentre articulado con los planes institucionales y sectoriales, y con el Plan Local de Desarrollo. En este proceso, se debe definir la totalidad de las fuentes de financiación y de las variables que sean necesarias para la evaluación previa que soporta la decisión de realizar el proyecto.

Evaluación Ex ante

La evaluación ex ante del proyecto consiste en un ejercicio de análisis de la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto del proyecto a la luz de las alternativas de solución identificadas. Para lo anterior se parte de la información recopilada en la preparación de cada una de las alternativas de solución. La evaluación consiste en la comparación de las diferentes alternativas de solución mediante los indicadores apropiados con el propósito de seleccionar la mejor, de acuerdo con el criterio seleccionado.

Existen tres tipos de evaluación:

1. **Evaluación financiera:** Es del interés del inversionista privado, del gobierno y de las Entidades financieras. La valoración de beneficios, ingresos y costos del proyecto se hace a precio de mercado, es decir, con todas sus distorsiones. Incluye los costos y beneficios directos atribuibles a la alternativa. Para el análisis se utiliza la tasa de interés de oportunidad del mercado.
2. **Evaluación Económica:** Estudia y mide el aporte neto de un programa o proyecto al bienestar nacional, teniendo en cuenta el objetivo de eficiencia.
3. **Evaluación Social:** Además de los análisis de eficiencia de los impactos de una política, un programa o un proyecto en la evaluación social se deben incorporar los efectos sobre la distribución del ingreso y la riqueza.

Niveles de la información en la etapa de la Pre-inversión:

Los estudios que se requieren para contar con la información para formular y evaluar el proyecto pueden realizarse con diferentes niveles de profundidad: pueden hacerse a nivel de idea, perfil, prefactibilidad o factibilidad. No todos los proyectos deben pasar por las cuatro fases, eso depende del grado de complejidad técnica y de los montos de cada proyecto.

1. **Idea:** es el resultado de la búsqueda de una solución a una necesidad, una respuesta a un marco de políticas generales, o al Plan de Desarrollo Local. A este nivel se cuenta con una primera visión del problema, de sus características y de las posibles alternativas de solución que puede tener; con el objeto de decidir si es aconsejable profundizar el análisis, en miras a su implementación, o si es preferible rechazar o postergar la idea.
2. **Perfil:** en este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios. Esta información es fundamental para preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Aquí también se analiza la viabilidad legal e institucional del proyecto. Con esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.
3. **Prefactibilidad:** en este estudio se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase precedente. Se realizan estudios técnicos especializados de manera que al mejorar la calidad de la información reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona. Estos estudios deben incluir al menos los efectos producidos por cambios en las variables relevantes del proyecto (sobre el valor presente neto, VPN, sobre cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto, y las estimaciones de la demanda y de la oferta).
4. **Factibilidad:** este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.

Etapa de Inversión o Ejecución

Una vez realizada la formulación y evaluación ex ante del proyecto, se procede a programar el proyecto para su posterior ejecución. Esta etapa está relacionada con el diseño definitivo del proyecto.

Durante la etapa de inversión se realiza la ejecución del presupuesto y el seguimiento al mismo.

a. Ejecución

En esta fase se procede a ejecutar el presupuesto dispuesto para cada uno de los proyectos. En esta misma etapa se da la ejecución física, a través de la puesta en marcha de las actividades propias, definidas en el diseño del proyecto.

b. Seguimiento

El seguimiento a la ejecución de los proyectos se realiza de manera mensual, conteniendo la información referente a los avances físicos, financieros y cronológicos realizados en el proyecto. Esta información debe ser suministrada por el área ejecutora del mismo.

c. Etapa de Operación y Mantenimiento

En esta etapa del ciclo del proyecto se ofrecen de manera rutinaria los bienes y/o servicios para los cuales el proyecto fue diseñado. Los recursos que aquí se usen buscarán mantenerla capacidad que el proyecto generó en su etapa de inversión. Al igual que en la anterior etapa se debe realizar el seguimiento correspondiente.

d. Etapa de Evaluación Ex post

La Evaluación ex post es la última etapa del ciclo de la inversión pública y pretende garantizar la asignación y ejecución eficiente y efectiva de los recursos de inversión, midiendo el impacto de los proyectos a nivel económico, político y social. Dependiendo del impacto, se puede determinar el éxito o fracaso de cada uno de los proyectos de Inversión Pública, para retroalimentar así una nueva etapa de formulación del proyecto, cerrando el ciclo de la inversión pública.

a. Como ha adquirido la entidad. La Alcaldía Local de Suba no cuenta con adquisiciones anteriores deeste bien o servicio, la entidad no ha desarrollado este proceso anteriormente con las características requeridas, por lo cual no se puede determinar el análisis en el pasado de este servicio.

b. Como adquieren las entidades estatales. Se relacionan a continuación los procesos adelantados en la presente vigencia por entidades públicas los cuales han sido publicados en la página del SECOP:

No del proceso	Tipo del proceso	Entidad	Objeto	Valor	Fecha de apertura
FDLSUBA-CMA-5-2023(90003)	Concurso de méritos abierto	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL	$89.100.000	

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

No del proceso	Tipo del proceso	Entidad	Objeto	Valor	Fecha de apertura
			CONTRATO PARA "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA		
FDLSUBA-CMA-8-2023(89932)	Concurso de méritos abierto	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESOFDLSLP-5-2023 (89077) QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE PROPIEDAD O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	$58.438.964	
FDLSUBACMA-8-2022	Concurso de méritos abierto	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	"Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) al contrato para las obras de reparaciones locativas y/o mantenimiento de la infraestructura física para los salones comunales de	$98.405.783	

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

No del proceso	Tipo del proceso	Entidad	Objeto	Valor	Fecha de apertura
			las Juntas de Acción Comunal de la Localidad de Suba"		
FDLSUBA-CMA-011-2021	Concurso de méritos abierto	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	"Realizar la Interventoría Administrativa, Técnica, Financiera, Jurídica, Social, Ambiental Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST) Al Contrato Resultante Del Proceso FDL Suba – LP 011 - 2021 Que Tiene Por Objeto "Ejecutar A Precio Fijo Y Monto Agotable Las Obras De Reparaciones Locativas Y/O Mantenimiento De La Infraestructura Física Para Las Sedes Administrativas Y Operativas De Propiedades O Tenencia Del Fondo De Desarrollo Local De Suba Y Salones Comunales De Las Juntas De Acción Comunal De La Localidad De Suba"	$ 60.659.465	21/12/2021
FDLSUBA-CMA-003-2019	Concurso de méritos abierto	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 333 DE 2018	$ 105.906.625	21/11/2019
CMA-001-2018	Concurso de méritos abierto	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE OBRA No 375 de 2017", cuyo objeto es "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS NECESARIAS A MONTO AGOTABLE PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE	$ 92.700.730	08/10/2018

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

No del proceso	Tipo del proceso	Entidad	Objeto	Valor	Fecha de apertura
			Y ORNATO LAS INSTALACIONES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA EL CUAL INCLUYE DIAGNÓSTICOS, DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN LOS ANEXOS TÉCNICOS		
FDLS-CMA-008-2018	Concurso de méritos abierto	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS EDIFICACIONES QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, DERIVADO DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLS LP 012 DE 2018	$61.983.372	01/07/2019
FDLSUBA-CMA-004-2020	Concurso de méritos abierto	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN LOS	$72.000.000	19/03/2021

No del proceso	Tipo del proceso	Entidad	Objeto	Valor	Fecha de apertura
			JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE SUBA"		

FACTORES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento rentabilidad del activo y patrimonio. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El propósito de los requisitos habilitantes financiero es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La capacidad financiera y organizacional requerida en este Proceso de Contratación, se estableció bajo las recomendaciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Sobre los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio,

mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.1 "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1 "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro" "El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme y a través del cual se acreditarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional descritos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los índices establecidos por la entidad en el presente proceso.

De esta manera, el proponente deberá acreditar mediante tal registro (RUP) la capacidad financiera y organizacional con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral.

Es importante aclarar que en virtud del artículo 4 del Decreto 399 de 2021, que adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que a su vez fueron sustituidos posteriormente por el artículo 1 y 2 del Decreto 1041 del 2022, por el cual los proponentes aportarán el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme con la información de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto» o «desde su primer cierre fiscal», documento en el cual la entidad tendrá en cuenta el mejor año fiscal del proponente al momento de realizar la evaluación de indicadores.

PROPONENTES PLURALES

Nota 1: Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información Financiera.

Nota 2: Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedadfutura).

ESTIMACIÓN DE INDICADORES

Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores financieros a establecer en el presente proceso, se realizó una búsqueda en el Portal de Información Empresarial en su sección "Sistema Integrado de Información Societaria" de la Superintendencia de Sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 tipo de informe que incluye los reportes NIIF (NIIF Plenas – Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Individuales y NIIF Pymes – Separados) información que reportaron las empresas del sector a nivel Nacional y a nivel Local, clasificadas con las actividades económicas:

- M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- M7020 - Actividades de consultoría de gestión

Lo anterior, Identificando una base de 630 empresas de la economía nacional que desarrollan los códigos anteriormente mencionados, los cuales guardan relación con el sector y las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual. A continuación, se presenta cuadro de muestreo resumen:

PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL — **Consulta General de Sociedades** — SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Estado	Grupo Económico		Tipo Societario			Macro Sector	
Varios Estados	Varios Grupos Económicos		Varios Tipos Societarios			**SERVICIOS**	
Peri	**Clase de**	**Tipo**	**Corte**	**Regi**	**Sector**	**Actividad**	**CIIU**

odo	**Informe**	**de Informe**	**Estatutario**	**ón**		**Económica**	
2020	**01 - Estados Financieros Fin de Ejercicio**	**NIIF - Todas**	**31/12/2021**	**Nivel Nacional**	SERVICIOS - SECCIÓN M	Actividades de consultoría de gestión	**M7020**
						Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	**M 7490**
Nro. De Empresas que registran Información				**630**	**% De Empresas para la muestra**		**55%-64%**
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA					**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**		
Liquidez	**Endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**			**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**	
(≥) 1,75	**(≤) 51% ósea 0,51**	**(≥) 1,1 ó indeterminado**			**(≥) 1% ósea 0,01**	**(≥) 1% ósea 0,01**	

ANALISIS FINANCIERO

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

El índice de liquidez, también denominado razón corriente, determina la capacidad que tienen los proponentes para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Este indicador para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras del reporte de información financiera con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de liquidez: Mayor o Igual (≥) a1,75 veces.

En lo que respecta al indicador de ÍNDICE DE LIQUIDEZ se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 604 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, las muestras de 378 empresas cumplen con este, lo cual es el 63 % del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas."

Índice de endeudamiento: (pasivo total/activo total)

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de los proponentes de no poder cumplir con sus pasivos. Este índice para la vigencia analizada se tomará con base en los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras del reporte de información financiera con corte al 31 de

diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de endeudamiento: Menor o Igual (≤) a 51 %.

En lo que respecta al indicador de ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 630 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, las muestras de 402 empresas cumplen con este, lo cual es el 64 % del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas."

Razón de Cobertura de Interés: (Utilidad Operacional / Gastos de Interés)

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional. La razón de cobertura para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó una razón de cobertura de intereses: Mayor o Igual (≥) a1,1 veces.

En lo que respecta al indicador de COBERTURA DE INTERESES se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 434 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, las muestras de 278 empresas cumplen con este, lo cual es el 64 % del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.".

Nota 1: Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0) o indeterminado, el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Nota 2: Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado NO HÁBIL.

Capital de trabajo

"De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad ha realizado el análisis correspondiente y verificará el Capital de trabajo que debe ser mayor o igual al 40 % del Presupuesto Oficial asignado al proceso, el cual garantizará el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente y guarda una proporción con el objeto del contrato, el plazo de ejecución, la forma de pago y el valor de este."

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La rentabilidad para la vigencia analizada se tomará con base en los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la Entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó una rentabilidad sobre el activo: Mayor o Igual (≥) a 1%, es decir 0,01.

En lo que respecta al indicador de RENTABILIDAD DEL ACTIVO se determinó que éste fuera Mayor o Igual a 1%, es decir 0,01 debido a que del universo de 450 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 290 empresas cumple con éste, lo cual es el 64% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/ Patrimonio)

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad para la vigencia analizada se tomará con base en los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o Igual (≥) a 1,0 %.

En lo que respecta al indicador de RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 630 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 349 empresas cumple con este, lo cual es el 55 % del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas."

Cuadro Resumen de los indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional:

INDICADORES FINANCIEROS				
Índice de Liquidez	=	*Activo Corriente* / *Pasivo Corriente*	=	**>= 1,75 Veces**
Nivel de Endeudamiento	=	*Pasivo Total* / *Activo Total*	=	**<=0.51 (51%)**
Razón Cobertura de intereses	=	*Utilidad Operacional* / *Gasto de Intereses*	=	**>= 1,1 Veces ó indeterminado**
Capital de trabajo		*Activo corriente – Pasivo corriente*		**mayor o igual al 40 % del Presupuesto Oficial asignado al proceso**
Rentabilidad sobre Patrimonio	=	*Utilidad Operacional* / *Patrimonio*	=	**>= 0,01 (1%)**
Rentabilidad sobre Activos	=	*Utilidad Operacional* / *Activos*	=	**>= 0,01 (1%)**

PLAZO DE EJECUCION

El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución de seis (6) meses, que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Este plazo se estima, teniendo en cuenta la ejecución de procesos anteriores realizados por el FDL con alcances de intervención similares. Se presenta Anexo programación general por sedes a intervenir.

FORMA DE PAGO

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, solo realizara pagos al CONTRATISTA y bajo ningún motivo efectuara pagos a terceros; así mismo, se señala que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

- Se pagará mediante un CARGO FIJO MENSUAL del (70%) del valor total del contrato dividido en seis (6) pagos iguales. Estos pagos serán tramitados y efectuados previa presentación por parte del contratista al apoyo a la supervisión de informe que contenga los avances y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Un veinte (20%) del valor del contrato distribuido proporcionalmente de acuerdo al avance

físico de obra verificado por la interventoría.

- Un pago equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Recibido a satisfacción de la obra (ii) Aprobación de las pólizas actualizadas del contrato

- Un pago equivalente al cinco (5%) del valor del contrato se pagará a la liquidación del contrato de obra del cual ejerce la interventoría y aprobación de la liquidación del contrato de interventoría junto con un informe final de interventoría en el cual haga especial énfasis en la ejecución financiera, presupuestal y jurídica del contrato de obra en concordancia con el objeto del contrato de interventoría.

NOTA 1: (solo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del estatuto tributario, " Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común" Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributa-rio, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 2: Los pagos estarán sujetos al "cronograma de Reprogramación del PAC mensual y pagos de la Alcaldía Local de Suba" previa la presentación de los siguientes documentos:

1. Informe Mensual de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

3. Certificación de Pagos de seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal de la persona jurídica o el contratista persona natural

4. Factura electrónica.

5. Acta Mensual de obra suscrita por el Contratista y el interventor con el visto bueno del supervisor

6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002, o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

7. RIT

8. RUT

9. Certificación bancaria

NOTA 3: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen

Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

BIBLIOGRAFÍA

DANE

Indicadores de inversión de obras civiles (IIOC) 2019

- bol_obr_civi_IIItrim19
- bol_obr_civi_IVtrim19

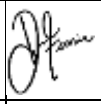
Análisis del Sector DANE 2019- PIB

- bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto

Sociedad Colombiana de Topógrafos- https://www.colombiasct.org/

MINCOMERCIO

- Ley-1868-Informe-2020

Revisó:	**Dependencia**	**Firma**
ASPECTO TECNICO: Ing. Francisco Javier Granados	Coordinador Oficina de Infraestructura	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
ASPECTO FINANCIERO Diego Fernando Fermín	Contratista – Oficina de contratación	
Revisó:		

Aprobó	Fecha
Comité Técnico de Contratación FDLS Presentado y aprobado por comité de contratación	22/11/23
Observaciones Sin observaciones	